

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Anuncios de Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD SOSTENIBLE  
E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS**

**Aprobación definitiva de bienes y derechos afectados y citación al levantamiento de las actas previas y/o de ocupación definitiva y de justiprecio por mutuo acuerdo, si procediera, a los titulares de los bienes y derechos afectados por el "Proyecto de construcción de acondicionamiento, de ampliación de capacidad y mejora de la confluencia de la autopista AP-1 con la calzada Madrid-Irún de la A-1 en el enlace de Armiñón"**

El Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2025, ha aprobado el Acuerdo 474/2025, cuyo texto es el siguiente:

"Contestación de las alegaciones presentadas en la información pública de la relación provisional de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de construcción de acondicionamiento, de ampliación de capacidad y mejora de la confluencia de la autopista AP-1 con la calzada Madrid-Irún de la A-1 en el enlace de Armiñón." Aprobación de la relación definitiva de bienes y derechos afectados. Declaración de necesidad de ocupación. Declaración de urgente ocupación. Retención de crédito.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 54/2025, de 4 de febrero, es aprobado el "Proyecto de construcción de acondicionamiento, de ampliación de capacidad y mejora de la confluencia de la autopista AP-1 con la calzada Madrid-Irún de la A-1 en el enlace de Armiñón", así como la relación inicial, concreta e individualizada, de los bienes y derechos afectados por el mismo y su sometimiento al preceptivo trámite de información pública.

En el período de información pública han sido presentados escritos de alegaciones de carácter jurídico respecto de las fincas identificadas en el expediente expropiatorio con los números 3/000, 8/000 y 16/000 que, informados por el Servicio Jurídico-Administrativo, son aceptados por la Dirección de Infraestructuras Viarias y asumidos por este Consejo de Gobierno, sirven de soporte y motivación al presente acuerdo y serán remitidos a las personas alegantes en orden a motivar la estimación o desestimación de sus alegaciones.

Cumplimentado el trámite anterior y expedidas las certificaciones de dominio y cargas por el Registro de la Propiedad número 3 de Vitoria-Gasteiz a instancia de esta administración expropiante, procede aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por este proyecto confeccionada teniendo en cuenta la contestación a las alegaciones presentadas, la titularidad y aprovechamientos actuales de las fincas afectadas.

Por otro lado, a efectos de la iniciación del expediente expropiatorio procede declarar la necesidad de su ocupación y adquisición a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Respecto de la tramitación del expediente expropiatorio, esta diputación foral considera que debe tramitarse por el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y, por ello, debe declararse la urgente ocupación. En este sentido, la confluencia de la autopista AP-1 y la calzada Madrid-Irún de la A-1 consiste en una actuación contemplada en el Plan Integral de Carreteras de Álava 2016-2027, aprobado mediante Norma Foral 6/2019, de 20 de marzo, por las Juntas Generales de Álava, dentro del Programa "Obra Principal", Subprograma "Construcción y/o Reordenación de Enlaces", de las actuaciones contempladas en el II Plan General de Carreteras del País Vasco, con prioridad para el trienio 2022-2024.

Se trata asimismo de una actuación contemplada en el Plan General de Carreteras del País Vasco 2017-2028, aprobado mediante Decreto 63/2020, de 19 de mayo, por el que se aprobó el tercer Plan General de Carreteras del País Vasco, con prioridad para el trienio 2023-2025, que comporta la urgencia de la ocupación de conformidad con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 2/1989, de 30 de mayo, reguladora del Plan General de Carreteras del País Vasco.

Este trámite de declaración de urgencia requiere acuerdo foral, debiendo ser acordada por este Consejo de Gobierno Foral según el artículo 178.2 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

El presupuesto de la expropiación de los bienes y derechos afectados asciende a la cantidad de 325.253,69 euros, según informa la Sección de Expropiaciones.

La Diputación Foral de Álava es competente para la planificación, proyección, construcción y modificación de las carreteras de Álava, según disponen el artículo 7.a.8 de la Ley 27/1983, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de los Territorios Históricos, y el artículo 8 de la Norma Foral 20/1990, de 25 de junio, de Carreteras del Territorio Histórico de Álava. Para el ejercicio de dichas competencias, la Diputación Foral podrá expropiar los bienes y derechos necesarios, tal como establece el artículo 2.1 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En el ámbito interno de esta Institución, el órgano competente para aprobar la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por la expropiación y declarar la necesidad de ocupación corresponde a este Consejo de Gobierno Foral, por aplicación de lo establecido en el artículo 8.1.c).7 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava.

Visto el informe de la Dirección de Finanzas y Presupuestos dando cuenta de la existencia del crédito preciso.

En su virtud, a propuesta del diputado de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias y previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada por el mismo el día de hoy,

#### ACUERDA

Primero. Contestar las alegaciones presentadas en la información pública de la relación provisional de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de construcción de acondicionamiento, de ampliación de capacidad y mejora de la confluencia de la autopista AP-1 con la calzada Madrid-Irún de la A-1 en el enlace de Armiñón", estimándolas o desestimándolas según lo informado por el Servicio Jurídico Administrativo.

Segundo. Aprobar la relación definitiva de bienes y derechos afectados por el "Proyecto de construcción de acondicionamiento, de ampliación de capacidad y mejora de la confluencia de la autopista AP-1 con la calzada Madrid-Irún de la A-1 en el enlace de Armiñón", contenida en el anexo adjunto.

Tercero. Declarar la necesidad de ocupación y de adquisición de los mismos, a los efectos de expropiación, ocupación temporal, así como de imposición, modificación o extinción de servidumbres.

Cuarto. Declarar la urgencia en la ocupación de los bienes y derechos afectados para la tramitación de la expropiación por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Quinto. Consignar el importe de 325.253,69 euros para atender a las cantidades derivadas del abono del justiprecio de los bienes y derechos afectados con cargo al Presupuesto de Diputación Foral de Álava de 2025 aplicación presupuestaria 50106 G/453501/60000510/0000 Expropiaciones Confluencia AP-1 con A-1.

Sexto. Que por la Dirección de Finanzas y Presupuestos se libre la cantidad correspondiente al justiprecio de las fincas relacionadas en el anexo, previa presentación del informe propuesta de pago de justiprecio de la jefa de la Sección de Expropiaciones. Dicho abono se realizará con cargo a la consignación presupuestaria anteriormente citada en los plazos marcados en la ley.

Séptimo. Facultar al titular del Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias para que pueda realizar las posibles ampliaciones y/o modificaciones de superficies necesarias para la ejecución de este proyecto, con el límite establecido en la correspondiente Norma Foral de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación, o bien, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación."

Asimismo, se convoca a los titulares que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en los locales del Ayuntamiento de Armiñón en el día y hora que figuran en la misma, a fin de que previo ofrecimiento de la cantidad a que asciende el depósito previo a la ocupación e indemnización por rápida ocupación, se proceda a la ocupación de las fincas.

Si se desea percibir el importe a que ascienden dichos conceptos, que son a cuenta del justiprecio definitivo, deberá aportarse los títulos acreditativos del derecho, el documento nacional de identidad y poder suficiente en el supuesto de que a dicho acto comparezcan representantes legales.

En el caso de que no se desee percibir el importe ofrecido o bien no puede acreditarse de forma fehaciente la titularidad del bien expropiado o la personalidad con que se comparece, dicha cantidad será consignada en la Caja de Depósitos de la Diputación Foral de Álava, conforme al artículo 58-1º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vitoria-Gasteiz, 30 de julio de 2025

*La Directora de Infraestructuras Viarias*  
**MARÍA ÁNGELES GUTIÉRREZ ONDARZA**

Mugikortasun Jasangarriaren eta Bide Azpiegituren Saila  
Departamento de Movilidad Sostenible e Infraestructuras Viarias

Arabako Foru Aldundia  
Diputación Foral de Álava

PROIEKTUA / PROYECTO  
Armiñongo lotunean AP-1 autobidearen eta A-1 autobidearen arteko elkargunea egokitzeko, edukiera handitzeko eta hobetzeko eraikuntza proiektua  
Proyecto de construcción de acondicionamiento, de ampliación de capacidad y mejora de la confluencia de la autopista AP-1 con la calzada Madrid-Irún de la A-1 en el enlace de Armiñón

I. ERANSKINA / ANEXO I  
Udal Mugartea / Término Municipal: Armiñón

FINKA ZK.	TITULARRA	KATASTROKO DATUAK		APROBETXAMENDUA	ERAGINDAKO AZALERA m <sup>2</sup>		ORDUA		
		POLIGONOA	LURSAILA		BEHIN-BETIKOA	ALDI BATERAKORA		EGUNA	
Nº FINCA	TITULAR	DATOS CATASTRALES	PARCELA	APROVECHAMIENTO	DEFINITIVA	SUPERFICIE AFECTADA m <sup>2</sup>	SERVIDUMBRE	DÍA	HORA
3	GENARO MEANA MORAZA	1	1532	Labore ureziatua / Tierra de labor regadío	2.850			18/09/2025	9:30
2	ANTONIO MEANA MORAZA ROSA MARCOS ALVAREZ	1	1531	Labore ureziatua / Tierra de labor regadío	21.963,76			18/09/2025	10:15
6	M. LUZ MARTINEZ DE MARIGORTA ARANA	1	1536	Labore ureziatua / Tierra de labor regadío	12.468			18/09/2025	11:00
7	DARIO MARTINEZ DE MARIGORTA LOPEZ DE TORRE JESUS MARTINEZ DE MARIGORTA LOPEZ DE TORRE ANTONIO MARTINEZ DE MARIGORTA LOPEZ DE TORRE EUGENIA MARTINEZ DE MARIGORTA LOPEZ DE TORRE ISABEL MARTINEZ DE MARIGORTA LOPEZ DE TORRE VISITACION MARTINEZ DE MARIGORTA LOPEZ DE TORRE MILUZ MARTINEZ DE MARIGORTA ARANA RUTH ABARZUZA MARTINEZ DE MARIGORTA M.ANGELES PEREZ MARTINEZ DE MARIGORTA M.JESUS PEREZ MARTINEZ DE MARIGORTA M.CONCEPCION PEREZ MARTINEZ DE MARIGORTA CARMEN BEGOÑA PEREZ MARTINEZ DE MARIGORTA M.REMEDIOS PEREZ MARTINEZ DE MARIGORTA M.REMEDIOS MARTINEZ DE MARIGORTA PEREZ M.SOLEDAZ SAENZ DE URTURI MARQUINEZ M.CARMEN SAENZ DE URTURI MARQUINEZ JESUS MARIA SAENZ DE URTURI MARQUINEZ PEDRO MARTINEZ DE MARIGORTA PEREZ	1	1805	Labore ureziatua / Tierra de labor regadío	5.487,67			18/09/2025	12:15
13	MIGUEL ANGEL SAMANIEGO OCIO	1	1809	Labore ureziatua / Tierra de labor regadío	60	292	Zoritasuna, linea elektrikoa (3 m) / Servidumbre: Linea eléctrica (3 m)	18/09/2025	13:00
4	DIONISIO DURANA MONTOYA MARIA MILAGROS DUQUE VALLEJO	1	1533	Labore ureziatua / Tierra de labor regadío	9.014		33	18/09/2025	13:45

FINCA ZK.	TITULAR	KATASTROKO DATUAK		APROBETXAMENDUA	BEHIN-BETIKOA		ERAGINDAKO AZALERA m <sup>2</sup>		EGUNA	ORDUA
		POLIGONOA	LURSAILA		ALDI BATERAKOA	SUPERFICIE AFECTADA m <sup>2</sup>	TEMPORAL	ZORTASUNA		
Nº FINCA	TITULAR	DATOS CATASTRALES	PARCELA	APROVECHAMIENTO	DEFINITIVA	TEMPORAL	SERVIDUMBRE	DIA	HORA	
1	M. ISABEL SUSAETA LOPEZ DE HEREDIA	1	1530	Lehorreko laborea / Tierra de labor secano	3.861,17			19/09/2025	9:30	
5	MERCEDES PEREZ DE MENDIGUREN FDEZ. DE LARREA JULIAN MARTINEZ MONTOYA IGNACIO MARTINEZ PEREZ DE MENDIGUREN	1	1534	Lehorreko laborea / Tierra de labor secano	13.599			19/09/2025	10:15	
14	MERCEDES PEREZ DE MENDIGUREN FDEZ. DE LARREA JULIAN MARTINEZ MONTOYA IGNACIO MARTINEZ PEREZ DE MENDIGUREN	1	1784	Lehorreko laborea / Tierra de labor secano		10.444,63		19/09/2025	10:15	
11	ADMINISTRAZIO BATZARRA/JUNTA ADMINISTRATIVA: ESTAVILLO	1	1803	Lehorreko laborea / Tierra de labor secano	574,23			19/09/2025	12:00	
15	ADMINISTRAZIO BATZARRA/JUNTA ADMINISTRATIVA: ARMIÑON	1	1756	Mendia B / Monte B	2.895			19/09/2025	12:45	
18	ADMINISTRAZIO BATZARRA/JUNTA ADMINISTRATIVA: ARMIÑON	1	1745	Mendia B / Monte B	2.285	171	Zortasuna: aireliko telefonoarena (1m) / Servidumbre: Telefónica aérea (1m)	19/09/2025	12:45	
12	NATALIA FERNANDEZ BOVEDA	1	1802	Labore ureztatua / Tierra de labor regadio	2.508	859	Zortasuna: linea elektrikoa (3 m) / Servidumbre: Línea eléctrica (3 m)	19/09/2025	13:45	